DICTAMEN U.O.C LOCACION N°04/2024

RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, emite el presente **Dictamen** referente al proceso de RENOVACION DE LOCACION de:

ID	DESCRIPCION	NRO. CONTRATO A SER RENOVADO	LOCADOR	MONTO MENSUAL	MESES	TOTAL CONTRATADO	CARÁCTER DE LA RENOVACION
401960	LC N° 03/2021 "Locación de inmueble determinado para los Juzgados de la Ciudad de Hernandarias"	674	AMELIA VIRGINIA ULDERA VDA. DE MARTINEZ	30,000,000	36	1.080.000.000	PRIMERA

CONSIDERANDO:

Que, el marco de los Objetivos Estratégicos propuesto por la Corte Suprema de Justicia, para el municipio de la ciudad de HERNANDARIAS, se tuvo la creación del Juzgado de Paz, así como la habilitación de los Juzgados de Primera Instancia Civiles, Comerciales, Laborales, de Garantías Penales; y de la Niñez y Adolescencia. Que, para la habilitación correspondiente, la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, no cuenta con local propio, para el funcionamiento de dichos Juzgados, y actualmente no posee los recursos para realizar la construcción de un edificio que albergue a estas dependencias; por lo tanto, se requiere realizar la PRIMERA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN para satisfacer esta necesidad, el inmuebles arrendado se encuentra en una zona céntrica de la ciudad de Hernandarias, posee y cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su actividad como dependencias Jurisdiccionales y administrativas conforme se menciona en el INFORME TECNICO, emitido por la Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Así mismo, se puede mencionar que las ofertas de inmuebles para locación con la estructura requerida, son limitadas debido a la falta de inmuebles con títulos de propiedad, infraestructura adecuada o la dificultad de los potenciales locadores a tramitar y cumplir con los requisitos documentales exigibles en los procesos de contrataciones públicas.

Este local afectado en la RENOVACION de LOCACION, como ya se menciona en el informe de la Sección de Obras Civiles, poseen la infraestructura e instalaciones mínimas requeridas para la funcionalidad como sede de los Juzgados mencionados, siendo actualmente el inmueble disponible más conveniente en la zona con las condiciones, precio del alquiler aptas para su aprobación y arrendamiento. Además, por tratarse de una RENOVACION, se mantendrán las mismas condiciones de vigencia y precio mensual de la locación adjudicada en su oportunidad.

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
U.O.C. ALTO PARANA

ANÁLISIS DOCUMENTAL

Considerando que se tratan de Renovaciones de Locación, en las cuales se mantienen las mismas condiciones ya adjudicadas con anterioridad, en esos casos solo se realiza una actualización de las documentaciones y una revisión de las condiciones de la infraestructura edilicia, cuyo resultado es el siguiente:

ID	DESCRIPCION	LOCADOR	El inmueble ofertado no cuenta con restricciones que puedan afectar su uso y goce temporal, no cuentan con anotaciones de medidas cautelares que puedan comprometer la ejecución del contrato.	Los comprobantes de ingreso municipales presentados por el oferente, acreditan que el inmueble ofertado no adeuda impuestos inmobiliarios a las Instituciones municipales de su municipio.	El oferente ha presentado la Declaración Jurada de no Encontrarse Comprendido en las Inhabilidades Previstas en el Artículo 40 y de Integridad Establecido en el Artículo 20, inciso "W", Ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas	En cuanto a la verificación de los registros del oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley 1626/00 ``de la Función Pública``. (*)	Informe de la Sección de Obras Civiles N°
401960	LC N° 03/2021 "Locación de inmueble determinado para los Juzgados de la Ciudad de Hernandarias"	AMELIA VIRGINIA ULDERA VDA. DE MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOC N° 97/2024

(*) NOTA S.S.RR..HH. N° 1006/2024, "informa que, conforme a reporte emitido por el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), consulta de vinculación administrativa, la Sra. Amelia Uldera Vda. de Martínez, con C.I. N° 1.264.724, no se encuentra registrada en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Así mismo, todos los locadores han presentado y cumplen con las siguientes documentaciones:

- Certificado de Cumplimiento tributario
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- Copia autenticada de Cedula de Identidad del propietario

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
V.C.J. ALTO PARANA

- Certificado de condición de dominio.
- Certificado de anotaciones personales
- Certificado de quiebras.
- Informe de Antecedentes Judiciales

Por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 47 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus normativas reglamentarias; EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA, salvo mejor parecer; recomienda:

1) **RENOVAR, por primera vez, el contrato de locación del** LC N° 03/2021 "Locación de inmueble determinado para los Juzgados de la Ciudad de Hernandarias", I.D. ***Nº 401960"*, RUBRO 251,** adjudicado a AMELIA VIRGINIA ULDERA VDA. DE MARTINEZ, con RUC N° 1264724-1, por el plazo de 36 meses, con una vigencia del 01/12/2024 al 30/11/2027, con un monto mensual de Gs. 30.000.000 y total de Gs. 1.080.000.000 (GUARANIES UN MIL OCHENTA MILLONES)

Ítem	Código de Catalogo	Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131502-003	Juzgado de Paz y de Primera Instancia de la Ciudad de Hernandarias	36	Mes	30.000.000	1.080.000.000

Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador; y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 31 de octubre de 2024.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer

MESA DE ENTRADA Nº 3667
01 NOV 2024
SECRETARIA DEL CONSEJO - PRESIDENCIA

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

Pablo [illegible]
Presidencia
VI C. J. Alto Paraná